

PL09014

CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y EL TRAMITE DE URGENCIA

1.- Objeto del Contrato:

Ejecución de obras para acondicionamiento del nuevo museo de marionetas en el TOPIC de Tolosa, de conformidad a las especificaciones del Proyecto elaborado por Varis Arquitectes (Barcelona, Julio 2009).

2.- Presupuesto de contrata:

753.126,42 €, IVA incluido.

3.- Consignación y partida presupuestaria:

622.433.00.16.2009

4.- Plazos de ejecución:

Plazo máximo de ejecución de 3 meses.

La obra deberá iniciarse antes del 17 de Agosto de 2009, por lo que conforme al artículo 142 de la Ley 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas el acta de comprobación del replanteo deberá realizarse con anterioridad a la fecha indicada.

La obra se entenderá debidamente ejecutada cuando la misma sea recibida provisionalmente por la entidad contratante. Nunca más tarde del 15 de Noviembre de 2009.

La ejecución de la obra correspondiente a este contrato se deberá solapar en el tiempo con la ejecución de la obra civil que se esta ejecutando en este momento (rehabilitación del edificio nº 1-A de Euskal Herria Plaza.

5.- Revisión de precios:

No cabe la revisión de precios.

6.- Lugar en que se puede examinar el proyecto y demás documentación de interés:

Kopitec – Gudari kalea nº8 bajo. Tel 943 654 028

Kopibat - Poeta Lizardi nº 2 bajo Tel 943 655 166

7.- Lugar y plazo de presentación de ofertas:

Registro de entrada del Ayuntamiento de Tolosa. Plaza Zaharra nº 6, antes de las 13:00 horas del décimo tercer (13) día natural, contado al partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Guipúzcoa.

En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta el lunes o primer día hábil siguiente.

8.- Apertura de plicas:

En la Casa Consistorial, a las 12:00 del día siguiente a la finalización el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Fianza provisional: 3 % del precio de licitación (22.593,79 €).

Fianza definitiva: 5 % del precio de adjudicación, excluido IVA

10.- Clasificación empresarial: Si.

Grupo L - Subgrupo 5 - Categoría D

Grupo T - Subgrupo 4 - Categoría D

Además: solvencia técnica, en los seis últimos años, en la ejecución de proyectos museísticos similares.

11.- Plazo de Garantía: Dos años.

12.- Tramitación urgente: Si.

13.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación, relacionados por orden decreciente de importancia:

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

a) Valor Técnico de la Oferta: Hasta 75 puntos

La puntuación del Valor Técnico de la oferta tendrá en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima parcial que a continuación se indica:

- Calidad, diseño y otras características estéticas.....Hasta 40 puntos

-Planificación y Organización de la Obra. Se valorará especialmente la coordinación con la obra civil que se esta ejecutando en este momento (rehabilitación del edificio nº 1-A de Euskal Herria Plaza), debiendo, por tanto precisarse el modo en que esta coordinación va a materializarse, todo ello a fin de garantizar la ejecución en plazo de la obra que ahora se contrata.....Hasta 15 puntos

- Ampliación de garantía y asistencia técnica.....Hasta 10 puntos

- Otras mejoras:.....Hasta 10 puntos

b) Oferta económica: Hasta 25 puntos.

- En la puntuación por precio se atribuirá la máxima (en este caso 25 pts.) a la proposición más baja (K), aplicando a las restantes (R) la siguiente fórmula:

Puntuación R = 25 – 1,5 x (Baja K – Baja R) en la que las bajas se expresarán porcentualmente; si el resultado es negativo se darán 0 puntos.

- Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

14.- Documentación que debe presentar el licitador junto con la proposición económica en el sobre “A” al efecto de acreditar que cumple con los criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Se aportará por los licitadores toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios de selección.

15.- Seguro todo riesgo de construcción y de responsabilidad civil:

Si, seguro de todo riesgo con límite de garantía 750.000,00 € y seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.

Tolosa, a XX de X del 2009

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE **OBRAS** POR PROCEDIMIENTO **ABIERTO** Y TRAMITACIÓN **URGENTE**

- Ejecución de obras para acondicionamiento del nuevo museo de marionetas en el TOPIC de Tolosa -

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la ejecución de obras para el acondicionamiento del nuevo museo de marionetas en el TOPIC de Tolosa, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Museografía, elaborado por Varis Arquitectes en Julio de 2009, y que como parte del Pliego de Prescripciones Técnicas y económicas se incorpora a éste.

Obras de acondicionamiento que cuentan con una importante ayuda económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, dentro del Plan Avanza (Plan destinado al desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento), y que ha sido otorgado al Ayuntamiento de Tolosa para que el edificio del TOPIC sea dotado de contenidos digitales; siendo el museo de marionetas uno de los espacios más importantes del edificio que se verá dotado de tales contenidos.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de 3 meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. Acta que se deberá firmar, en cualquier caso, antes del 17 de Agosto de 2009; por lo que las obras deberán ejecutarse para, no más tarde, del 15 de Noviembre de 2009.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato, IVA incluido, será de 753.126,42 €, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios, debidamente desglosados, que son los que regirán durante la ejecución del mismo. Si tales precios no son presentados se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto de la Administración, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

5. FORMA DE PAGO

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones periódicas expedidas por el director facultativo de las mismas.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario provisional del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de un máximo de días contados desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez

vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo que deberá tener lugar antes del 17 de Agosto de 2009.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Las obras de acondicionamiento del museo de marionetas se deben realizar de forma coordinada con la ejecución de la obra civil de rehabilitación del edificio 1º-A de Euskal Herria Plaza de Tolosa. En consecuencia, serán deberes de cumplimiento inexcusable por el adjudicatario:

- a) Las condiciones de seguridad y salud, en el momento de ejecutar las obras de acondicionamiento del museo, serán por cuenta y cargo del adjudicatario, teniendo en cuenta que ésta se va a producir en el contexto de una obra civil

en ejecución. Por lo que deberá presentar su correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

- b) El adjudicatario responderá de los daños que produzca la ejecución de las obras de acondicionamiento del museo. A efectos de depurar responsabilidades, el adjudicatario designará a una persona física para que lo represente en sus relaciones tanto ante el Ayuntamiento de Tolosa, como ante el contratista ejecutor de la obra civil de rehabilitación del edificio 1º-A de Euskal Herria Plaza de Tolosa.
- c) El adjudicatario abonará, en la proporción que resulta de sus distintos contratos, la limpieza final que haya de realizarse en el edificio.
- d) Las funciones de coordinación con las obras de rehabilitación se encuentran incluidos en el precio del contrato.

El contratista, a la hora de ejecutar el proyecto museográfico y, en concreto, a los contenidos lingüísticos, deberá garantizar, como mínimo y en todos sus aspectos, la presencia de los dos idiomas oficiales.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 220.e) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por el Órgano de Contratación y en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo de un año, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 206 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación:

— Presidente: El Alcalde o la persona en quien delegue.

— Vocales:

- El Secretario de la Corporación.
- Un miembro de la Comisión de Cultura.
- Un técnico del Departamento de Cultura.
- Un Arquitecto municipal.

— Secretaria de la Mesa: Una administrativa de Urbanismo.

16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

17. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto y tramitación urgente.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

a) Valor Técnico de la Oferta: Hasta 75 puntos

La puntuación del Valor Técnico de la oferta tendrá en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima parcial que a continuación se indica:

- Calidad, diseño y otras características estéticas.....Hasta 40 puntos

-Planificación y Organización de la Obra. Se valorará especialmente la coordinación con la obra civil que se esta ejecutando en este momento (rehabilitación del edificio nº 1-A de Euskal Herria Plaza), debiendo, por tanto precisarse el modo en que esta coordinación va a materializarse, todo ello a fin de garantizar la ejecución en plazo de la obra que ahora se contrata.....Hasta 15 puntos

- Ampliación de garantía y asistencia técnica.....Hasta 10 puntos

- Otras mejoras:.....Hasta 10 puntos

b) Oferta económica: Hasta 25 puntos.

- En la puntuación por precio se atribuirá la máxima (en este caso 25 pts.) a la proposición más baja (K), aplicando a las restantes (R) la siguiente fórmula:

Puntuación R = 25 – 1,5 x (Baja K – Baja R) en la que las bajas se expresarán porcentualmente; si el resultado es negativo se darán 0 puntos.

- Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

18. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra e) de la cláusula 19.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

19. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en los lugares señalados por el Ayuntamiento de Tolosa, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas deberán presentarse, en el Ayuntamiento de Tolosa y en el horario anteriormente señalado, en el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar en el siguiente portal informático o página web: www.tolosakoudala.net.

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse en el portal informático o página web: www.tolosakoudala.net.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido

realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 142.3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta “in situ” de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por telex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B) en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DEL MUSEO DE MARIONETAS EN EL TOPIC DE TOLOSA”

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre “A” se subtitulará “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR” y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la

Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Documento que acredite la clasificación del contratista que habilite para contratar las obras (Grupo L - Subgrupo 5 - Categoría D y Grupo T - Subgrupo 4 - Categoría D).

Asimismo, deberá **acreditar solvencia técnica, en los seis últimos años, en la ejecución de proyectos museísticos similares.**

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y e) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 73 de la LCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación..

El sobre “B” se subtitulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” y contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D.....con
domicilio
en.....

..
CP....., D.N.I. nº....., teléfono..... e-mail.....
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....

..
con domicilio
en.....

CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento abierto convocado por....., para la contratación de.....

.....declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de..... €, más..... €, correspondientes al.....% de I.V.A., y en el plazo de, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma

b) Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de valoración de las ofertas, señalados en la cláusula 17 de este pliego.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario.

20. CALIFICACION DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa calificará la documentación recibida en tiempo y forma (sobre “A”), procediendo, para ello, como se señala en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal y como dispone el artículo 22 del Reglamento, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del Órgano de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas determinados en la cláusula 18 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Las ofertas presentadas (sobre “B”) serán abiertas en acto público el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Posteriormente se procederá a la valoración y clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 17 y, previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

21. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación provisional del contrato al licitador que presente la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

En el plazo máximo de 10 días contados desde el día siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante, el adjudicatario provisional deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición, así como, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se haya comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.
- Constituir la garantía definitiva.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días contados desde el día siguiente siguientes a aquél en que finalice el plazo anteriormente señalado, siempre que el adjudicatario haya realizado las actuaciones indicadas. En caso de no ser realizadas tales actuaciones, no se producirá la adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional.

Al amparo de lo previsto en el art. 139.2 de la LCSP, en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de este procedimiento, la compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por esta Administración previa audiencia y justificación de aquéllos.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el Órgano de Contratación, que será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar las siguientes actuaciones:

Pagar los gastos de publicidad oficial.

Comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta.

Comparecer, finalmente, en la Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

22. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

23. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En....., a.....de.....de 20.....